

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/98/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00098-24

R-0012

La Paz, 07 de mayo del 2024

VISTOS:

La solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Javier Eduardo Taborga Winners en virtud al Testimonio Poder N° 74/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/512/2024 de 06 de mayo del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/326/2024 de 07 de mayo del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 1717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 228928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

05-00098-24

Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 843 de 29 de abril de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"SAMSUNG BLUE DAYS"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2709257 a nombre de Javier Eduardo Taborga Winners, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 293748020, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 61/2015 de 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 74/2015 de 12 de enero de 2015 a favor de Javier Eduardo Taborga Winners, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 25 de abril de 2024, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 29 de abril de 2024, suscrita por Javier Eduardo Taborga Winners, **8)** Declaración Jurada de fecha 29 de abril de 2024, suscrita por Javier Eduardo Taborga Winners, y **9)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/512/2024 de 06 de mayo del 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"SAMSUNG BLUE DAYS"**.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00098-24

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/326/2024 de 07 de mayo del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"SAMSUNG BLUE DAYS"**, presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"SAMSUNG BLUE DAYS"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"SAMSUNG BLUE DAYS"**, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, en orden cronológico descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



05-00098-24

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando los premios sean entregados en dos o más periodos mensuales, el administrado deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual y el Numero de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Categoría	Detalle	Cantidad	Precio Unitario en Bs	Precio Total en Bs
MICROONDAS, COCINAS, ENCIMERAS, HORNOS Y CAMPANAS SAMBUNG.	DINERO EN EFECTIVO EN Bs350 y Bs500	1	30,500.00	30,500.00
REFRIGERADORES SAMSUNG	DINERO EN EFECTIVO EN Bs300, Bs400, Bs500 y Bs1.000	1	115,100.00	115,100.00
LAVADORAS SAMSUNG	DINERO EN EFECTIVO EN Bs200, Bs300 y Bs400	1	147,500.00	147,500.00

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



05-00098-24

TELEVISORES SAMSUNG	DINERO EN EFECTIVO EN Bs200, Bs250 y Bs300	1	650,000.00	650,000.00
MONITORES SAMSUNG	DINERO EN EFECTIVO EN Bs80 y Bs100	1	60,920.00	60,920.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 15 de junio de 2024 o hasta agotar stock.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.



ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cinco (5)



Edwin Soria Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:

"SAMSUNG BLUE DAYS"

b) ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:

La promoción empresarial **"SAMSUNG BLUE DAYS"** se desarrollará desde la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por AJ (La Autoridad Del Juego) hasta el 15 de junio de 2024 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero) con vigencia a nivel nacional.

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN: la modalidad de premiación de la Promoción será mediante **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**

- Los participantes de la Promoción son todas las personas que, como Clientes Finales (en adelante **"Participante"**) adquieran Refrigeradores, Microondas, Cocinas, Encimeras, Hornos, Campanas, Lavadoras, Televisores y/o Monitores **SAMSUNG** con garantía oficial en Bolivia y sello de Garantía Oficial en Bolivia (holograma de seguridad Samsung), adquiridos en cualquier tienda del mercado, entre la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por AJ (La Autoridad Del Juego) hasta el 31 de mayo de 2024 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero) con vigencia a nivel nacional.
- Los participantes podrán ganar directamente **Bs.80, Bs.100, Bs.200, Bs.250, Bs.300, Bs.350, Bs.400, Bs.500 o Bs.1000**, dependiendo del producto adquirido que se registre en la Promoción.

Cada producto tendrá un monto de premio específico.

A continuación, se detalla el listado de productos y el monto en bolivianos de premio de cada producto:

CATEGORIA	MODELO	PRODUCTO	PREMIO EN BS.
MICROONDAS, COCINAS, ENCIMERAS, HORNOS Y CAMPANAS SAMSUNG	FG87SUB/ZS	Microondas empotrable 23L	350
	CTR264KC01/BG	Encimera Vitrocerámica de 4 Quemadores	350
	HDC6A90TX/BG	Campana Decorativa	350
	NV70K1340BB/BG	Horno Eléctrico con Esmalte Cerámico, 70 L	500
	NV75K5541RS/BG	Horno Eléctrico con Dual Cook, 75 L	500
	NX52A5411CS/ZS	Cocina a Gas con 6 quemadores	500



CATEGORIA	MODELO	PRODUCTO	PREMIO EN BS
REFRIGERADORES SAMSUNG	BB30W4020S9/ZS	Bottom Mount de 290L	300
	RF44A5202B1/ZS	French Door de 425 L	500
	RS58T5561B1/ZS	Refrigerador Side by Side de 585 L Family Hub	1000
	RS60T5200B1/ZS	Refrigerador Side by Side de 602 L BLACK	500
	RS60T5200S9/ZS	Refrigerador Side by Side de 602 L SILVER	500
	RS65RS691B4/ZS	Refrigerador Side by Side de 602L con 3-Door Flex BLACK	500
	RS65RS691M9/ZS	Refrigerador Side by Side de 602L con 3-Door Flex SILVER	500
	RT43K6231SL/ZS	Top Mount de 440L con Twin Cooling Plus SILVER	300
	RT48A6640B1/ZS	Refrigerador Top Mount Freezer de 457 L con Flex Crisper BLACK	300
	RT53K6541BS/ZS	Refrigerador Top Mount de 526L con Twin Cooling Plus BLACK	400
	RT53K6541SL/ZS	Refrigerador Top Mount de 526L con Twin Cooling Plus Silver	400

CATEGORIA	MODELO	PRODUCTO	PREMIO EN BS
LAVADORAS SAMSUNG	WA17T6260BW/ZS	Lavadora de carga superior 17k White	200
	WA19T6260BV/ZS	Lavadora de carga superior 19k black	300
	WA19T6260BY/ZS	Lavadora de carga superior 19k white	300
	WA22A8370GV/BO	Lavadora de carga superior 22Kg	400
	WW10TA040CE/BO	Lavadora Carga Frontal 10.5 Kg white	300
	WW10TA040CX/BO	Lavadora Carga Frontal 10.5 Kg black	300
	WW85T3040BW/BO	Lavadora de carga frontal de 8.5Kg	200

CATEGORIA	MODELO	PRODUCTO	PREMIO EN BS
TELEVISORES SAMSUNG	UN55CU8000GXZS	55" Crystal UHD 4K CU8000 Smart TV	250
	UN50CU8000GXZS	50" Crystal UHD 4K CU8000 Smart TV	200
	UN75CU8000GXZS	75" Crystal UHD 4K CU8000 Smart TV	300

CATEGORIA	MODELO	PRODUCTO	PREMIO EN BS
MONITORES SAMSUNG	LS24A336NHLXZS	Monitor Samsung de 24" Full HD	100
	LS22A336NHLXZS	Monitor Plano 22" con modo Juego	80

- **Acceso al premio:**

A través de Registro digital:

El Participante, para poder acceder a la Promoción, deberá ingresar a la Landing Page <https://samsung.com.bo/bluedays> en la mencionada página deberá presionar la opción **DISPOSITIVOS HOGAR**, donde encontrarán la Landing Page samsung.com.bo/cebluedays, la que deben elegir para poder registrarse, para acceder directamente al premio.



[Handwritten signature]

La entrega del premio se realizará a través de una transferencia bancaria del monto correspondiente al producto registrado. Para esto el Participante deberá registrar los datos de la cuenta beneficiaria, la misma que debe estar a nombre del titular del registro, el Participante también puede proporcionar una cuenta YAPE del Banco de Crédito BCP, también de su propiedad, en la cual también se podrá hacer el depósito.

Proceso de registro:

Para participar de la Promoción se deberá cumplir las siguientes etapas y/o requisitos:

1. El Participante, deberá ser mayor de 18 años.
2. El participante deberá adquirir un producto Samsung, con garantía válida en Bolivia, que sea parte de esta promoción
3. Para realizar el registro y obtener el premio debe completar obligatoriamente los siguientes pasos:

Entrar a la Landing Page <https://samsung.com.bo/bluedays> ya en esta página elegir **DISPOSITIVOS HOGAR** donde encontrarán a la Landing Page **samsung.com.bo/cebluedays** a la que deben entrar para realizar su registro con los siguientes datos:

- Número de serie del producto participante
- Modelo del producto
- Premio en Bs (**sale automáticamente cuando se coloca el producto registrado**)
- Fecha de compra del producto
- Carnet de identidad del participante
- Nombre del participante
- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Numero de celular
- Correo electrónico*(**campo de llenado opcional**)
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Entidad Bancaria
- Tipo de cuenta



- Número de cuenta **(La cuenta debe ser propia y debe coincidir con el registro de los datos de la persona)**
- Fotografía de la Póliza de garantía del producto registrado
- Fotografía anverso del CI del participante
- Fotografía reverso del CI del participante
- Fotografía de la Factura, Nota de venta **(que debe estar en membreado de la tienda que se compró el producto o debe tener un sello de la misma)**
- Fotografía del Tag cortado del producto registrado

Las fotos del **Carnet de identidad boliviano o carnet de extranjero con residencia Boliviana debe ser de un carnet vigente (la foto debe ser directamente del carnet no puede ser de una fotocopia ni otros)**. Asimismo, la foto del **Tag debe ser del Tag cortado de la caja del producto registrado** donde se encuentra el número de serie y el modelo, la foto de la **Póliza de Garantía de Samsung emitida para Bolivia** debe estar debidamente llenada con los datos del participante, esta Póliza no puede estar ni sobre escrita ni rayada ni borrada, **caso contrario el premio no será otorgado**, por último, la foto del **comprobante de compra del producto** que servirá para verificar la compra este dentro del periodo de la promoción, debe estar con el membreado de la tienda que vendió el producto o con un sello de la misma, si no el registro no será válido.

En caso de que el Participante omita algunos de estos pasos, NO obtendrá el premio por su registro incompleto.

Los Participantes en registro Digital, podrán participar haciendo su compra y registro desde la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por AJ (La Autoridad Del Juego) hasta el 31 de mayo de 2024 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).

Los Participantes residentes en los departamentos de Beni y Pando únicamente podrán registrar el producto a través del punto de canje digital. ✓



- Premio en Bs **(sale automáticamente cuando se coloca el producto registrado)**
- Fecha de compra del producto
- Carnet de identidad del participante
- Nombre del participante
- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Numero de celular
- Correo electrónico***(campo de llenado opcional)**
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Entidad Bancaria
- Tipo de cuenta
- Número de cuenta **(La cuenta debe ser propia y debe coincidir con el registro de los datos de la persona)**
- Fotografía de la Póliza de garantía del producto registrado
- Fotografía anverso del CI del participante
- Fotografía reverso del CI del participante
- Fotografía de la Factura, Nota de venta **(que debe estar en membretado de la tienda que se compró el producto o debe tener un sello de la misma)**
- Fotografía del Tag cortado del producto registrado

Finalizados todos estos pasos aparecerá el premio en pantalla al participante, en ese momento el encargado del punto de canje le hará el pago de su premio a través de transferencia a la cuenta bancaria registrada por el participante inmediatamente ésta acabe de hacer su registro.

Los Participantes podrán realizar sus compras y registros en puntos físicos desde la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por AJ (La Autoridad Del Juego) hasta **el 31 de mayo** de 2024 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero)

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES:

1. El Participante debe proporcionar de manera correcta los datos de su cuenta Bancaria o cuenta YAPE a la que quiere que sea transferido su premio, caso contrario, ni SAMSUNG ni GO ON Comunicación se hará responsable si la transferencia no es exitosa.



2. Acceden a la Promoción los productos que el Participante haya comprado desde el inicio de la campaña hasta el 31 de mayo o hasta agotar Stock (lo que suceda primero) y que cumplan con todos los requisitos previamente detallados.
3. Si el Participante ha alterado la información o algún documento, ha participado ilícitamente o lo ha hecho en contra de este reglamento, perderá el derecho de que se le otorgue el premio/ o de participar en la Promoción.
4. Los Participantes solo podrá inscribir el producto una sola vez, ya que el sistema rechazará automáticamente la inscripción si se trata de participar con el mismo producto por segunda o más veces.
5. Una persona solo podrá participar con un máximo de tres (3) registros, entre todas las campañas de Blue Days de Samsung vigentes durante el periodo de esta Promoción, por tanto, se da por entendido que una persona solo podrá ser ganador en tres (3) ocasiones entre todas las campañas de Blue Days de Samsung vigentes, si realizan un cuarto registro en cualquiera de la promociones de Blue Days de Samsung vigentes el sistema no permitirá hacer el registro de un cuarto producto, para obtener un cuarto premio, las promociones vigentes son: **Samsung Blue Days y Blue Days.**
6. No podrán participar de la Promoción vendedores ni dueños de locales comerciales que vendan los productos. Los nombres de propietarios y vendedores de los productos se encuentran registrados en la base de datos de Samsung Bolivia, por lo que el sistema automáticamente rechazará la participación de estas personas. La Promoción es exclusivamente dirigida para consumidores finales.

Lugar y Fecha de registros para obtener el premio

En el caso de **registros digitales** el lugar y fecha de registro será desde donde el participante realice el registro en la Landing Page establecida desde la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por AJ (La Autoridad Del Juego) hasta el **31 de mayo de 2024** o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).

En el caso de registros en puntos de registro físico los participantes podrán hacer sus registros desde la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por AJ (La Autoridad Del Juego) hasta el **31 de mayo de 2024** o hasta agotar Stock (lo que suceda primero)

Los lugares para hacer el registro en puntos físicos y obtener el premio se encuentran descritos en el cuadro detallado a continuación:



PUNTOS DE REGISTRO FÍSICOS			
CIUDAD	DIRECCION DE PUNTO DE REGISTRO	DIAS DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN
LA PAZ	Uyustus: Importadora España, calle Hermanos Costa # 642	DE MARTES A SABADO	11:30 a 19:30
LA PAZ	Calle Eloy Salmon, Galería gran poder nro # 929		11:30 a 19:30
EL ALTO	Zona Villa Dolores calle 5, esquina calle Francisco Carvajal #50 frente a Dismac		11:30 a 19:30
COCHABAMBA	Calle Angostura y Quillacollo, Centro Comercial Molino el Gallo, Puerta Norte		11:30 a 19:30
SANTA CRUZ	Av. Isabel la Católica Edificio Mojica S/N		11:30 a 19:30
ORURO	Calle Caro entre calles Washington y Presidente Montes. Comercial Brasil		11:30 a 19:30
POTOSÍ	Calle Chayanta esq. Héroes del Chaco. Triángulo Productivo-Mercado Central		11:30 a 19:30
SUCRE	Ostria Reyes comercial ELECTROHOGAR		11:30 a 19:30
TARUA	Panamericana #1568 entre calles Luis Campero y Timoteo Raña. Mercado Campesino, Comercial Santa Cruz Comercial Victoria		11:30 a 19:30

Los horarios de atención, los días del punto de registro físico de acuerdo al cronograma ya descrito anteriormente son 11:30 a 19:30 horas, sin embargo, dicho horario, estarán sujetos a los horarios de operación comercial en los mercados y galerías comerciales donde se encuentren los puntos de canje, de cada ciudad.

Los días feriados el punto de registro no trabajara.

d) Lugar y Fecha de entrega de premios

Los Participantes que hagan su registro de manera digital recibirán su premio directamente en el lugar donde se encuentren (en toda Bolivia),

En el caso de registros en puntos de registro físico las fechas y el lugar entrega de premios se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

PUNTOS DE REGISTRO FISICO

PUNTOS DE REGISTRO FÍSICOS			
CIUDAD	DIRECCION DE PUNTO DE REGISTRO	DIAS DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN
LA PAZ	Uyustus: Importadora España, calle Hermanos Costa # 642	DE MARTES A SABADO	11:30 a 19:30
LA PAZ	Calle Eloy Salmon, Galería gran poder nro # 929		11:30 a 19:30
EL ALTO	Zona Villa Dolores calle 5, esquina calle Francisco Carvajal #50 frente a Dismac		11:30 a 19:30
COCHABAMBA	Calle Angostura y Quillacollo, Centro Comercial Molino el Gallo, Puerta Norte		11:30 a 19:30
SANTA CRUZ	Av. Isabel la Católica Edificio Mojica S/N		11:30 a 19:30
ORURO	Calle Caro entre calles Washington y Presidente Montes. Comercial Brasil		11:30 a 19:30
POTOSÍ	Calle Chayanta esq. Héroes del Chaco. Triángulo Productivo-Mercado Central		11:30 a 19:30
SUCRE	Ostria Reyes comercial ELECTROHOGAR		11:30 a 19:30
TARUA	Panamericana #1568 entre calles Luis Campero y Timoteo Raña. Mercado Campesino, Comercial Santa Cruz Comercial Victoria		11:30 a 19:30



Tanto en los registros Digitales, como en registros de puntos de registro físico los premios se los entregará a través de transferencia a la cuenta bancarias proporcionada en el registro por el participante, desde la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por AJ (La Autoridad Del Juego) hasta el 15 de junio de 2024.

e) PREMIOS OFERTADOS

El monto de premios que se entregará a lo largo de la campaña será **Bs 1.004,020 (Un millón cuatro mil veinte 00/100 Bolivianos)**.

Este monto estará dividido en diferentes montos por cada categoría de productos de acuerdo a los siguientes cuadros:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DEL PREMIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO BS	PRECIO TOTALEN BS
MICROONDAS, COCINAS, ENCIMERAS, HORNOS Y CAMPANAS SAMSUNG	DINERO EN EFECTIVO EN Bs350 y Bs500	1	30,500	30,500
REFRIGERADORES SAMSUNG	DINERO EN EFECTIVO EN Bs300, Bs400, Bs500 y Bs1.000	1	115,100	115,100
LAVADORAS SAMSUNG	DINERO EN EFECTIVO EN Bs200, Bs300 y Bs400	1	147,500	147,500
TELEVISORES SAMSUNG	DINERO EN EFECTIVO EN Bs200, Bs250 y Bs300	1	650,000	650,000
MONITORES SAMSUNG	DINERO EN EFECTIVO EN Bs80 y Bs100	1	60,920	60,920

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.


Javier Taborga W.
Go On Comunicación Integral SRL
Cel 77240642

